



REPUBLICA DE COLOMBIA

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y
NARE CORNARE**

DEPENDENCIA: GRUPO RECURSO AIRE - SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

"VERIFICAR LAS EMISIÓNES DE LAS FUENTES MÓVILES QUE CIRCULAN EN LA JURISDICCIÓN CORNARE A TRAVÉS DE LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y ENTREGAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS".

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NÚMERO 001-2022

MUNICIPIO DEL SANTUARIO

FECHA: FEBRERO DE 2022

www.cornare.gov.co/sai /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos/contratación

Vigente desde:
17-Sep-15

F-GJ-18/V.06



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y todos los documentos que expida la entidad, como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no esté incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tiene conflictos de interés.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas, anexos y en la ley.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse únicamente a través de los medios indicados en el presente pliego. Las respuestas a las consultas se harán a través de publicación en el SECOP II.
- Ningún contrato verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- Que el proponente al momento de presentar su propuesta debe tener en cuenta que su objeto social o actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

SECCIÓN I

INFORMACION GENERAL

I. Introducción

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE pone a disposición de los interesados, el proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de **“VERIFICAR LAS EMISIONES DE LAS FUENTES MÓVILES QUE CIRCULAN EN LA JURISDICCIÓN CORNARE A TRAVÉS DE LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y ENTREGAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como todos sus anexos estarán a disposición del público en

- SECOP: Sistema electrónico para la Contratación Pública en www.secop.gov.co.

La documentación deberá presentarse a través de la plataforma del **Secop II**.

La selección del contratista se realiza a través de proceso de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta lo establecido por las normas legales vigentes, en especial el numeral 2, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos generales.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 CORNARE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través de la plataforma SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CORNARE por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

La información que se genere del presente proceso de selección se comunicará a través de:

- SECOP: Sistema electrónico para la Contratación Pública en la plataforma SECOP II.

INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

En caso de presentarse una indisponibilidad en la plataforma del Secop II, tanto la Entidad Estatal como el proponente deberán dar aplicación a lo establecido en el Protocolo de indisponibilidad del Secop II, el cual se encuentra publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña

Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra). Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Adjudicación Es la decisión final de CORNARE expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato Es el negocio jurídico que se suscribirá CORNARE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta Es la propuesta presentada a CORNARE por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El objeto del contrato es: “**VERIFICAR LAS EMISIONES DE LAS FUENTES MÓVILES QUE CIRCULAN EN LA JURISDICCIÓN CORNARE A TRAVÉS DE LOS OPERATIVOS DE CONTROL Y ENTREGAR LOS SOPORTES RESPECTIVOS**”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Según el clasificador de bienes y servicio de Naciones Unidas, los bienes que requiere CORNARE se encuentran clasificados en los siguientes códigos:

| CODIGO | ACTIVIDAD |
|-------------------|----------------------------|
| Segmento 77000000 | Servicios Medioambientales |

www.cornare.gov.co/sai /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos/contratación

Vigente desde:
17-Sep-15

F-GJ-18/V.06



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



| | | |
|---------|-----------------|--------------------------------|
| Familia | 77100000 | Gestión Medioambiental |
| Clase | 77102000 | Servicios de Reporte Ambiental |

| CODIGO | ACTIVIDAD |
|----------|---|
| Segmento | 77000000 |
| Familia | 77120000 |
| Clase | 77121500 |
| | Seguimiento, control y Rehabilitación de la contaminación |
| | Contaminación del Aire |

B. Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial es por la suma **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCuenta PESOS M/L (\$ 148.525.650) IVA incluido** y demás impuestos de ley, los cuales se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 161 del 1 de febrero de 2022.

C. Forma de pago

CORNARE realizará los pagos, de la siguiente forma:

Un primer pago del 35% una vez se presente a satisfacción el primer informe de avance, equivalente al desarrollo de las mediciones en un 35%, el segundo pago por 35% una vez se presente y apruebe el segundo informe de avance, equivalente en la misma proporción de avance (35%) y el último pago del 30% a contra entrega y aprobación del informe final por parte del supervisor del contrato. Cada pago se realizará previa certificación del supervisor de CORNARE, presentación de factura, copia del RUT y certificación que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social.

De acuerdo con la tipología del proceso de contratación (Menor Cuantía), los pagos serán objeto de las siguientes deducciones:

Rete fuente: Honorarios 11% persona jurídica
 Rete Iva: 15% sobre el valor del IVA
 Rete ICA Santuario: 6* 1000
 Estampilla PCJIC: 4* 1000

Nota: La adquisición de las diferentes pólizas requeridas para el amparo y garantía del contrato, también serán canceladas por el contratista bajo el mismo costo de la contratación, así que no causarán valores adicionales a lo presupuestado por la Corporación

Cornare realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicado de la factura.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El contrato tiene un plazo de (9) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 7 de diciembre del 2022.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de realización del contrato es en la jurisdicción de CORNARE, no obstante se indica que la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE, Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín- Bogotá, Km. 54, El Santuario-Antioquia.

F. Plazo dentro del cual CORNARE puede expedir adendas: Cornare puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas, expedidas un día hábil antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Además, podrá expedir adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las adendas se realizarán a través de la plataforma SECOP II.

V. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR DE LOS POSIBLES OFERENTES (REQUISITO HABILITANTE)

La manifestación de interés de los posibles oferentes, se debe realizar en un término no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015. (Ver cronograma establecido en la plataforma SECOP II)

Para tal efecto los oferentes interesados en participar en el presente proceso de Selección, deberán manifestar su interés a **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE “CORNARE”**, a través de la plataforma Secop II, en consecuencia, presentadas 10 manifestaciones de interés se realizará sorteo mediante el mecanismo de balotas de conformidad al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, para lo cual se recomienda consultar la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II, establecida por Colombia Compra Eficiente.

AVISO IMPORTANTE

La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la respectiva oferta, por lo tanto, se recomienda el cumplimiento de este requisito.

VII. COMITÉ EVALUADOR: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede designar un comité evaluador. Para efectos del presente proceso estará conformado por: el Secretario General, la Coordinadora de la Unidad Financiera, el Subdirector General de Recursos Naturales, la Subdirectora Administrativa y Financiera y el Jefe de la Oficina Jurídica.

VIII. Evaluación de la Oferta

CORNARE debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, los cuales se encuentran establecidos en la plataforma del SECOP II.

En la evaluación de las Ofertas CORNARE realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que se relaciona a continuación.

Los Ofertas deben presentarse en la plataforma del SECOP II.

Puntaje por criterios de evaluación

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|-------------------------------------|---------|
| A. FACTOR ECONOMICO (PRECIO) | 50 |
| B. FACTOR TECNICO (CALIDAD) | |
| B.1. Capacidad Operativa | 40 |
| B.2. Eficiencia Técnica | |
| C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA | 10 |

| | |
|---------------------|------------|
| NACIONAL COLOMBIANA | |
| Total | 100 |

Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, CORNARE debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Como primer factor de desempate CORNARE escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, CORNARE utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la

persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Se desempatará por medio de sorteo, el cual se realizará por el mecanismo de balotas.

Para la acreditación de los criterios de desempate se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En lo que respecta a los bienes y/o servicios Nacionales los mismos se verificarán del certificado de existencia y representación legal, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, en el cual establece: "*Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona está dentro del territorio nacional*"; así mismo, en lo que respecta a persona natural "*un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia*"
- En lo que respecta a la calidad de Mipyme, esta será verificada directamente del RUP.
- Para validar la condición de discapacidad, el proponente deberá allegar junto con la presentación de la oferta los respectivos certificados expedidos por la oficina de trabajo de la respectiva zona, así como certificado donde se compromete a mantener tales trabajadores por un lapso igual al de la contratación.
- Para validar la condición de madre cabeza de familia, se acreditará con declaración ante notario expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo
- Para validar la condición de violencia intrafamiliar, dicha situación que, de lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas se acreditará con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos habilitantes.
- Para acreditar la vinculación de personas mayores, el proponente deberá presentar certificación expedida por el representante legal donde indique que aquella persona se

encuentra trabajando en calidad de personas mayor, con 62 o 57 años de edad o más, según corresponda, acreditando adicionalmente documento de identidad y certificado de no pensión emitido por el fondo de pensión, con el fin de identificar que no se es beneficiario de la pensión de vejez, familiar, o de sobrevivencia.

1. FACTOR ECONÓMICO

A. FACTOR ECONÓMICO (50)

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA (50 puntos).

Para evaluar este criterio, se procederá de la siguiente manera:

Se calificará asignando el mayor puntaje (50 Puntos) a la propuesta más baja, entre los proponentes habilitados.

Para las demás propuestas la calificación se les asignara utilizando una relación lineal, así:

$$Pn=50*VPm/VPn$$

Donde:

Pn: Puntaje asignado para cada propuesta.

VPm: Valor de la propuesta más económica

VPn: Valor de la propuesta analizar

2. B. FACTOR TECNICO

B.1 CAPACIDAD OPERATIVA (25 puntos)

Sólo se le asignará una calificación máxima de 25 puntos, a la propuesta que demuestre tener la capacidad de realizar varios operativos simultáneamente (**mínimo 3**), en los cuales se pueda medir todo tipo de vehículos en un mismo operativo (motos, vehículos ciclo Otto y vehículos diésel) y/o realizar operativos de manera simultánea, en diferentes ubicaciones dentro de la jurisdicción de Cornare, acorde a las necesidades de la Corporación. En caso de no tener esta disponibilidad, la asignación para este ítem, será de cero (0) puntos.

Para acreditar este factor, el proveedor tendrá que presentar el listado de equipos y personal, disponibles para la prestación del servicio, los cuales deberán estar respaldados con la respectiva resolución de acreditación emitida por el IDEAM. Así como la relación e identificación de las unidades móviles (vehículos) disponibles para la ejecución del contrato.

B.2. EFICIENCIA TÉCNICA-OPERATIVA (15 puntos)

Para las propuestas que puedan ofrecer una mayor cantidad de evaluaciones a las 1.170 requeridas, se les asignará calificación de hasta 15 puntos así:

| Evaluaciones Adicionales | Puntaje |
|--------------------------|---------|
| Más de 90 | 15 |
| Entre 61 y 90 | 10 |
| Entre 11 y 60 | 8 |
| Hasta 10 | 5 |

Para acreditar este factor, el proponente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal, en el cual se compromete a realizar las evaluaciones adicionales.

Quien no presente dicha certificación, obtendrá cero (0) puntos

NOTA: Se aclara que el ofrecimiento por parte de los proponentes en el factor técnico, no genera mayor costo en la ejecución del contrato.

3. C. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por la persona natural o por el representante legal para personas jurídicas, que su propuesta oferte bienes y servicios es de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán diez (10) puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cinco (5) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos

PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA

$$PT = PP + Pt + PE$$

Donde:

PT: Puntaje obtenido por cada proponente

PP: Puntaje por factor precio

Pt: Puntaje por factor técnico

PE: Puntaje por factor Estímulo a la Industria Nacional

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas con los anexos en la plataforma del SECOP II, en la fecha establecida en el Cronograma.

Estos factores se encuentran dispuestos en la plataforma SECOP II, así:

SOBRE 1: Habilitantes

SOBRE 2: Económico

Forma de Presentación de la Propuesta

www.cornare.gov.co/sai /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos/contratación

Vigente desde:
17-Sep-15

F-GJ-18/V.06



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Las propuestas se deberán diligenciar de acuerdo con lo establecido en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta las indicaciones dadas por la entidad en la sección 3, denominada cuestionario.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

CORNARE abrirá las ofertas a través de la plataforma de SECOP II, y por el mismo medio se publicarán.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

CORNARE revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se examinará cada una de las ofertas presentadas, para determinar:

- Si han sido debidamente presentadas.
- Si presentan los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Para el caso de las personas jurídicas y naturales debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio, se verificará que su objeto social tenga relación directa con el objeto de la convocatoria y que el representante legal esté debidamente autorizado para contratar, en caso de estar limitadas sus facultades.
- Si cumple con las especificaciones técnicas, su incumplimiento será causal de rechazo.

Reglas de subsanabilidad.

La Corporación aplicara las reglas de subsanabilidad establecidas por la ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CORNARE publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, a través de la plataforma SECOP II.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluados, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

CORNARE publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

D. Declaratoria de Desierta

CORNARE declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas.
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

4. El representante legal de CORNARE o su delegado no acoga la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.
6. No estén habilitados para contratar con el Estado según se desprenda del cotejo o la ausencia de los documentos antes exigidos.
7. La no presentación, modificación u omisión de las especificaciones técnicas, del formato denominado "Oferta Económica".
9. Cuando el valor de la propuesta presentada supere el presupuesto oficial.
10. La no presentación de autorización para contratar del representante legal en caso de estar limitados sus facultades.
11. Cuando el objeto social de la persona jurídica y/o natural no tenga relación directa con el objeto de la convocatoria.

E. Retiro de la Oferta

Los Proponentes podrán retirar sus ofertas únicamente en la plataforma del SECOP II en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

F. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, CORNARE rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

IX. Acuerdos Comerciales

Dicho proceso está cobijado por los acuerdos comerciales, suscritos con Guatemala, El Salvador, México y la CAN (Comunidad Andina de Naciones), para lo cual se dará aplicación a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

XI. Riesgos

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado "Administración del Riesgo en Contratación" documento que hace parte integral de los estudios previos el cual es publicado como anexo.

XII. Garantías

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|-----------------------------------|----------------------------|--|
| Garantía de Seriedad de la Oferta | 10% del valor de la oferta | desde el momento de la presentación de la oferta y por tres (3) meses más. |
| Garantía Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

| | | |
|--|----------------------------|---|
| El valor del amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones | 5% del valor del contrato | Durante el plazo de ejecución y tres(3) años más. |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 smmlv | Durante el plazo de ejecución del contrato |
| De calidad del servicio | 10% del valor del contrato | Durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. |

XIII. Interventoría y/o supervisión

CORNARE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de las actividades, La supervisión del contrato será efectuada por el funcionario **LUIS DAIRON ACOSTA MALDONADO**, Técnico Operativo del Grupo de Recurso Aire, que contará con el Subdirector de Recursos Naturales, como Coordinador para ejercer la Supervisión del mismo.

CORNARE mediante el supervisor tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar las actividades realizadas.

Las inspecciones realizadas por el supervisor de **CORNARE** no liberarán en manera alguna al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales ni de las que ampare la garantía única constituida.

Cualquier orden de los supervisores que implique modificación del contrato, estará sometida a los procedimientos contractuales y legales correspondientes.

El CONTRATISTA deberá proporcionar al supervisor de **CORNARE** toda la información y justificaciones que ellos puedan requerir.

XIV. Cronograma

CRONOGRAMA: El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, estará sujeto al cronograma de ejecución establecido en la plataforma del Secop II.

XV. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO

El contrato se suscribirá de conformidad a lo establecido en el cronograma en el secop ii

Si a la persona que se le adjudica el contrato no lo suscribe dentro del término establecido, contados a partir del recibo de la minuta, CORNARE, le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta e iniciará las acciones legales correspondientes.

Dentro del cronograma establecido para la suscripción del contrato en el SECOP II, el proponente seleccionado otorgará una garantía de cumplimiento con los demás amparos correspondientes de conformidad con las condiciones del contrato y en forma satisfactoria para **CORNARE**. La circunstancia de que el proponente favorecido no cumpla lo dispuesto en este numeral, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación.

OBLIGACIONES

DE CORNARE

- Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
- Realizar la supervisión al contrato.

DEL CONTRATISTA:

- Atender las recomendaciones de CORNARE.
- Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Realizar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en los documentos del presente proceso.
- Entregar a Cornare el Formato F-SG-11 “**Registro Asistencia a Eventos**”, diligenciado acorde a las sensibilizaciones, adjunto a los diferentes informes.
- Gestionar la logística necesaria para la ejecución de las actividades y del objeto del contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas del numeral 3.2 de estos estudios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ACTIVIDADES | Unidad | Cantidad |
|---|--------|------------------|
| Operativos en la Jurisdicción Cornare | Nº | Mínimo 55 |
| Evaluación de emisiones diésel | Nº | (500 Vehículos) |
| Evaluación de emisiones vehículos ciclo Otto | Nº | (500 Vehículos) |
| Evaluación de emisiones motocicletas | Nº | (170 Vehículos) |
| Sensibilización y/o capacitación a los conductores sobre la importancia de conservar su vehículo en buen estado técnico | Nº | Superior a 1.170 |
| Informes de avance | Nº | 2 |
| Informe Final | Nº | 1 |

| ÍTEM | OBLIGACIONES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES |
|------|---|
| 1 | El número de operativos a realizar deberán ser mínimo 55, desarrollándose mínimamente 5 por mes. En estas jornadas de evaluación se deberá caracterizar como mínimo 1.170 automotores así: 500 accionados a diésel (pruebas de opacidad), 500 ciclo Otto y 170 motocicletas. |
| 2 | Los sitios de realización de los operativos serán en los municipios de la jurisdicción de Cornare. Estos municipios serán definidos por la Corporación, acorde a las necesidades, prioridades y requerimientos normativos. |
| 3 | Los lugares de los operativos serán definidos por las respectivas autoridades de tránsito de cada municipio; el contratista asumirá en nombre de Cornare la responsabilidad de hacer el contacto con la autoridad de transportes y tránsito para la disponibilidad del personal, los horarios de trabajo y los puestos de control, no obstante, la Corporación apoyará y validará esta gestión. |
| 4 | Presentar ante la Corporación por intermedio del supervisor, la programación a desarrollar en cada uno de los municipios con mínimo 15 días de antelación con el fin de gestionar el acompañamiento del personal técnico de Cornare. |
| 5 | Todos los gastos asociados a la operación de la unidad móvil (personal, vehículo, combustible, equipos, patrones de calibración, filtros, electricidad, peajes, etc.) y demás gastos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato serán asumidos por el contratista. |
| 6 | Los procedimientos de muestreo, los equipos y el personal responsable de las evaluaciones, deben estar autorizadas dentro del alcance de la acreditación otorgada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, la cual debe estar vigente para el inicio y durante toda la ejecución del contrato. |
| 7 | Para el desarrollo de las actividades de evaluación de emisiones, la unidad o unidades móviles deben contar con el trabajo del técnico y un profesional, tal como se establece por el IDEAM para los respectivos operativos. |

| | |
|-----------|---|
| 8 | El proponente debe acreditar mediante certificaciones que respalden la experiencia previa mínima de 5 años con entidades públicas, en el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto a contratar. |
| 9 | El contratista deberá garantizar la seguridad de sus empleados suministrando todos los elementos necesarios para minimizar los riesgos asociados al desarrollo de las actividades y la implementación del protocolo de bioseguridad para el control y prevención del contagio por la Covid-19 |
| 10 | El contratista deberá tener en cuenta los impactos ambientales asociados al desarrollo de la prestación del servicio y garantizar que se tomen las medidas para la prevención, mitigación y/o corrección de los mismos. |
| 11 | El contratista deberá contar para la firma del acta de inicio con los vehículos tipo camioneta y los elementos de señalización y de seguridad vial, que garanticen la logística necesaria para el desarrollo de los operativos en la vía pública. Así mismo, dicho automotores debe cumplir con todos los requerimientos normativos y estándares aplicables para su circulación. |
| 12 | El contratista deberá tener a disposición de los usuarios (conductores a cuyos vehículos se les realizó la medición y no cumplieron los estándares de emisión establecidos en la Resolución No. 910 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) una línea telefónica, para informar su ubicación con el fin de que éstos se presenten, de ser el caso, para las re-inspecciones pertinentes. |
| 13 | El contratista deberá sensibilizar y/o capacitar a los conductores sobre la importancia de conservar su vehículo en buen estado técnico – mecánico y de realizar buenas prácticas de conducción. Esta actividad se realizará individualmente con cada conductor aprovechando el tiempo en el cual se está ejecutando la prueba de emisión de gases y diligenciar el formato (formato F-SG-11). |
| 14 | <p>El contratista deberá presentar informes de avance cuando se alcance el 35% de las mediciones donde se presente la información de la siguiente manera. Sin embargo, en algunos operativos específicos (jornadas de días sin carro, contingencias por elevación de la contaminación atmosférica, evaluaciones a automotores prestadores de servicio público o carga, entre otros), la Corporación podrá solicitar la presentación de reportes parciales para entrega inmediata:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. - Análisis global y acumulado por tipo de vehículo, tipo de combustible, modelo, cilindraje, marca, aprobados y rechazados con respecto al cumplimiento de la norma (resolución 910 de 2008 o la que adicione o modifique) y cualquier otra que la supervisión asignada estime pertinente. - Avance de las actividades de sensibilización a conductores en el formato suministrado por la Corporación. - Bases de datos cruda y en Excel de las evaluaciones vehiculares. (resultados de las pruebas, aprobadas y rechazadas). - Adjuntar copia de los resultados de las evaluaciones realizadas. - Presentar copia física y magnética del informe, incluyendo las evidencias fotográficas de las diferentes actividades. <p>NOTA: De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se deberán presentar 2 informes de avance (cada uno equivalente al 35% de las mediciones) y un informe final consolidado de todos los operativos.</p> |
| 15 | Presentar un informe final donde se exhiban los resultados globales con el comportamiento de los automotores evaluados, resumen estadístico de resultados de los diferentes parámetros establecidos por la norma y su comparación con los estándares normativos, discriminados por municipio y tipología de automotor. Realizar un análisis de resultados que ayude a interpretar las razones por las cuales no se cumplen los estándares normativos y las conclusiones que propongan diferentes acciones para la solución de la problemática de la contaminación por emisiones vehiculares. |
| 16 | Diligenciar Formato F-MN-12 (Registro control emisiones) y F-MN-33 (Resultados Emisiones) los cuales consolidan los resultados de pruebas y verificación de equipos, y que será suministrado por la Corporación para tal fin. |

| | |
|----|---|
| 17 | El proponente deberá presentar la última Resolución de cumplimiento de requisitos de auditoría realizada por el IDEAM, cuya visita debe tener fecha de seguimiento no inferior al año 2020. |
| 18 | El contratista deberá permitir la práctica de las pruebas de desempeño técnico a todos los equipos y software por parte de Cornare, en el momento que esta lo considere pertinente o ante la duda del funcionamiento de alguno de los instrumentos de medición de gases contaminantes en automotores. |

XVI. FIRMA ELECTRÓNICA

El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa.

La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma, así mismo cumple con lo establecido en La ley 527 de 1999 regula el comercio electrónico, la cual estipula en el artículo 7 que todo acto que necesite de una firma se entenderá surtido y satisfecho cuando "Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación". El Decreto 2364 de 2012 que desarrolla el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 establece la Firma electrónica, como los "como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas" los cuales permiten identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos.